



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: EXPEDIENTE N°1772177/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 335/18 (RESOL-2018-335-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes a fojas 22/23 y 24/25 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **144/19 y 145/19** Respectivamente.-

ACTA ACUERDO TOYOTA ARGENTINA S.A. / ASIMRA



En Zarate, Provincia de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Julio de 2017, se reúnen los representantes de la Empresa **TOYOTA ARGENTINA S.A.**, en adelante "LA EMPRESA", con domicilio en Ruta Nacional 12 KM 81 de la Localidad de Zarate, por una parte y por la otra los representantes de la Asociación de Supervisores de la Industria Metalmeccánica de la República Argentina, en adelante, "ASIMRA", con domicilio en Azcuénaga 1234 de la Capital Federal, conjuntamente denominadas "Las Partes", quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: A partir del 01 de Agosto de 2017, los sueldos vigentes son los descriptos en las escalas salariales consignadas en el **Anexo 1**, -----

SEGUNDA: El incremento salarial previsto en el presente acuerdo absorberá y/o compensará hasta su concurrencia cualquier aumento, incremento y/o mejora, y/o beneficio, y/o ajuste salarial que se otorgue y que pudiere disponer el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, y/o Poder Legislativo, ya sea por vía legal, reglamentaria, o por cualquier otra vía, ya sea con carácter remunerativo o no remunerativo, aún cuando dicho aumento se disponga sobre las remuneraciones normales, habituales, nominales y/o permanentes o sobre los básicos convencionales o sobre cualquier otro tipo de remuneración o pago alguno.-----

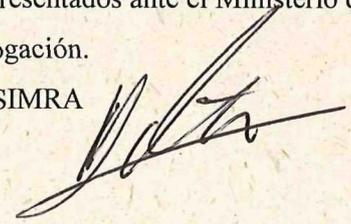
TERCERA: En virtud del acuerdo salarial alcanzado, tanto el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1317/13 "E", y la representación gremial, reconocen que el presente incremento representa una justa composición de sus intereses vinculados a su retribución mensual y se comprometen a no plantear otras demandas de índole económica o monetaria -----

CUARTA: Las Partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-----

QUINTA: En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación.

Por ASIMRA

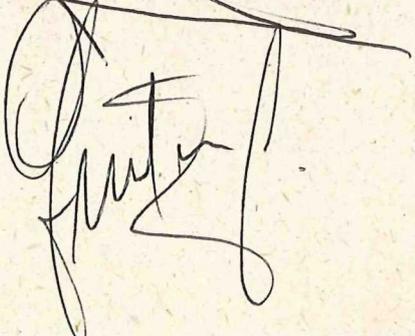
por TOYOTA


Daniel Edgardo Klimek
Secretario Gremial
ASIMRA SECC. CAMPANA


Francisco Rosello
Gerente de Proyecto de Relaciones Laborales
TOYOTA ARGENTINA S.A.


Gastón Villalonga
Gerente de RRHH en Planta
TOYOTA ARGENTINA S.A.





ANEXO 1 - ESCALAS DE SUELDOS BÁSICOS
Convenio Colectivo de Trabajo ASIMRA-TOYOTA
(art. 34.2a.1)

POSICIÓN	SUELDO BÁSICO a partir del 1° de Agosto de 2017 (5,39%)
Supervisor (Group Leader) 1	\$ 47.684
Supervisor (Group Leader) 2	\$ 48.636
Supervisor (Group Leader) 3	\$ 50.566
Supervisor (Group Leader) 4	\$ 52.570

Francisco Rosello
 Gerente de Proyecto de Relaciones Laborales
 TOYOTA ARGENTINA S.A.

Gastón Villalonga
 Gerente de RRHH en Planta
 TOYOTA ARGENTINA S.A.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

Expte. N° 1.772.177/17

En Buenos Aires, siendo las 15:00 horas del **26 de octubre de 2017**, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante la Secretaria de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales N° 3 Lic. Daniela PESSI, en representación de la parte sindical por la **ASOCIACION DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECANICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ASIMRA)**, lo hacen los Sres. Mario MATANZO, Secretario Gremial; la Sra. Susana LIGÜERI y por la Seccional Zarate – Campana, el Sr Carlos GUTIERREZ en su calidad de Secretario general y el Sr. Daniel KLIMEK, en su carácter de Secretario Gremial y en carácter de delegado el Sr. Alejandro GALEANO, y por la otra parte, en representación de la empresa **TOYOTA ARGENTINA S.A.**, lo hacen en carácter de Miembros Paritarios los Sres. Gastón Marcelo VILLALONGA y Francisco ROSELLO, asistidos por la letrada y apodera la Dra. Gladys Noemi DUARTE, quienes asisten al presente acto.-----

Act 17
Folio 26
VTA

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **partes de común acuerdo, manifiestan:** que adjuntan y ratifican en todas y cada una de sus partes los contenidos de los Acuerdos de fechas 21/07/2017 y 19/10/2017, firmados en el ámbito privado, de los cuales solicitan su homologación en los términos de ley. Asimismo indican que los acuerdos alcanzados se realizan en marco del CCT N° 1317/13 "E".-----

Se les comunica que los acuerdos celebrados y ratificados anteriormente, de los cuales solicita su homologación; serán elevados a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 15:30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

REPRESENTACION SINDICAL

REPRESENTACION EMPRESARIA

Handwritten signatures of the representatives from both the union and the company, along with the official stamp of the Conciliation Secretary.

Lic. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS

ACTA ACUERDO TOYOTA ARGENTINA S.A. / ASIMRA



En Zarate, Provincia de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Octubre de 2017, se reúnen los representantes de la Empresa **TOYOTA ARGENTINA S.A.**, en adelante "LA EMPRESA", con domicilio en Ruta Nacional 12 KM 81 de la Localidad de Zarate, por una parte y por la otra los representantes de la Asociación de Supervisores de la Industria Metalmeccánica de la República Argentina, en adelante, "ASIMRA", con domicilio en Azcuénaga 1234 de la Capital Federal, conjuntamente denominadas "Las Partes", quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: A partir del 01 de Noviembre de 2017, los sueldos vigentes son los descriptos en las escalas salariales consignadas en el **Anexo 1**, -----

SEGUNDA: El incremento salarial previsto en el presente acuerdo absorberá y/o compensará hasta su concurrencia cualquier aumento, incremento y/o mejora, y/o beneficio, y/o ajuste salarial que se otorgue y que pudiere disponer el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, y/o Poder Legislativo, ya sea por vía legal, reglamentaria, o por cualquier otra vía, ya sea con carácter remunerativo o no remunerativo, aún cuando dicho aumento se disponga sobre las remuneraciones normales, habituales, nominales y/o permanentes o sobre los básicos convencionales o sobre cualquier otro tipo de remuneración o pago alguno.-----

TERCERA: En virtud del acuerdo salarial alcanzado, tanto el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1317/13 "E", y la representación gremial, reconocen que el presente incremento representa una justa composición de sus intereses vinculados a su retribución mensual y se comprometen a no plantear otras demandas de índole económica o monetaria -----

CUARTA: Las Partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-----

QUINTA: En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación.

Por ASIMRA

por TOYOTA

Daniel Edgardo Klimek
Secretario Gremial
ASIMRA SECC. CAMPANA

Francisco Rosellc
Gerente de Proyecto de Relaciones Laborales
TOYOTA ARGENTINA S.A.

Gastón Villalonga
Gerente de RRHH en Planta
TOYOTA ARGENTINA S.A.

ANEXO 1 - ESCALAS DE SUELDOS BÁSICOS
Convenio Colectivo de Trabajo ASIMRA-TOYOTA
(art. 34.2a.1)

POSICIÓN	SUELDO BÁSICO a partir del 1º de Noviembre de 2017 (5,20%)
Supervisor (Group Leader) 1	\$ 50.163
Supervisor (Group Leader) 2	\$ 51.165
Supervisor (Group Leader) 3	\$ 53.196
Supervisor (Group Leader) 4	\$ 55.304

[Handwritten signatures in blue and black ink]

Francisco Rosello
Gerente de Proyecto de Relaciones Laborales
TOYOTA ARGENTINA S.A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Gustón Villalonga
Gerente de RRHH en Planta
TOYOTA ARGENTINA S.A.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

Expte. N° 1.772.177/17

En Buenos Aires, siendo las 15:00 horas del **26 de octubre de 2017**, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante la Secretaria de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales N° 3 Lic. Daniela PESSI, en representación de la parte sindical por la **ASOCIACION DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECANICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ASIMRA)**, lo hacen los Sres. Mario MATANZO, Secretario Gremial; la Sra. Susana LIGÜERI y por la Seccional Zarate – Campana, el Sr Carlos GUTIERREZ en su calidad de Secretario general y el Sr. Daniel KLIMEK, en su carácter de Secretario Gremial y en carácter de delegado el Sr. Alejandro GALEANO, y por la otra parte, en representación de la empresa **TOYOTA ARGENTINA S.A.**, lo hacen en carácter de Miembros Paritarios los Sres. Gastón Marcelo VILLALONGA y Francisco ROSELLO, asistidos por la letrada y apodera la Dra. Gladys Noemi DUARTE, quienes asisten al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **partes de común acuerdo, manifiestan:** que adjuntan y ratifican en todas y cada una de sus partes los contenidos de los Acuerdos de fechas 21/07/2017 y 19/10/2017, firmados en el ámbito privado, de los cuales solicitan su homologación en los términos de ley. Asimismo indican que los acuerdos alcanzados se realizan en marco del CCT N° 1317/13 "E".-----

Se les comunica que los acuerdos celebrados y ratificados anteriormente, de los cuales solicita su homologación; serán elevados a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 15:30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

REPRESENTACION SINDICAL

REPRESENTACION EMPRESARIA

(Handwritten signatures and stamps)

Lic. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 335-18 acu 144-19 y 145-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.